

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, subsanación de demanda allegada al correo el 3 de octubre de 2023. Lebrija, octubre 25 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Se rechaza la presente demanda a la luz del artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo ordenado en auto del 26 de septiembre de 2023, toda vez que la parte actora insiste en demandar a la señora BENILDA ESCANIO BELTRAN (Fallecida), como puede observarse en los hechos y pretensiones, y en el poder allegado.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0813d9d0b077b7d5b611adadcd5c0f077233badbe5ee7ba2a47828a2ec0059b2**

Documento generado en 15/11/2023 03:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>